



ASISTENCIA JURÍDICA
**PREGUNTAS
FRECUENTES**

Preguntas frecuentes sobre la
asistencia jurídica en el estado de
Washington

Presentado por la Junta para el Ejercicio de la Abogacía (POLB, por sus siglas en inglés) en colaboración con el Colegio de Abogados del Estado de Washington.



PRACTICE *of* LAW BOARD

**WASHINGTON STATE
BAR ASSOCIATION**

PREGUNTAS FRECUENTES SOBRE LA ASISTENCIA JURÍDICA

Estas preguntas frecuentes pueden ayudarle a encontrar ayuda para su problema legal. Responden a preguntas que mucha gente se hace sobre cómo encontrar ayuda, ya sea de un profesional del derecho o de otra fuente. Por ejemplo, pueden responder a sus preguntas sobre cómo encontrar asistencia jurídica económica, cómo denunciar una mala conducta o cómo prepararse para recibir asistencia jurídica.

La Junta para el Ejercicio de la Abogacía y el Colegio de Abogados del Estado de Washington ponen a disposición del público estas preguntas frecuentes de forma gratuita. Estas preguntas contienen información general. Puede que no cubran todas las situaciones posibles ni se ajusten perfectamente a sus necesidades legales, pero deberían resultarle útiles para empezar su búsqueda de asistencia jurídica.



SERIE DE AUDITORÍAS JURÍDICAS

Estas preguntas frecuentes son las primeras de una serie de preguntas frecuentes y listas de verificación diseñadas para ayudar al público a abordar cualquier problema legal que puedan tener. En el futuro se publicarán más preguntas frecuentes y listas de verificación.

Contenido

PREGUNTA FRECUENTE 1: ¿QUIÉN PUEDE AYUDARME?	1-3
PREGUNTA FRECUENTE 2: TIPOS DE ASISTENCIA JURÍDICA	4-6
PREGUNTA FRECUENTE 3: ENCONTRAR ASISTENCIA JURÍDICA ECONÓMICA	7-9
PREGUNTA FRECUENTE 4: DENUNCIAR UNA MALA CONDUCTA	10-12
PREGUNTA FRECUENTE 5: PREPARARSE PARA RECIBIR ASISTENCIA JURÍDICA	13-15
AYÚDENOS A MEJORAR ESTAS PREGUNTAS FRECUENTES	16

La Junta para el Ejercicio de la Abogacía (Junta) y el Colegio de Abogados del Estado de Washington (WSBA). El WSBA proporciona esta información, materiales relacionados, enlaces y recursos meramente con fines informativos y como un servicio público. La Junta y el WSBA no garantizan la exactitud de la información proporcionada o cualquier otro propósito.

Si bien la información contenida en esta auditoría jurídica se refiere a cuestiones jurídicas, no constituye ni sustituye al asesoramiento jurídico.

El uso de esta auditoría jurídica no supone una relación abogado-cliente entre la Junta y el usuario o entre el Colegio de Abogados del Estado de Washington y el usuario.

Estas son las preguntas frecuentes sobre quién puede ayudarle con un problema legal.



¿QUIÉN PUEDE AYUDARME?

Tengo un problema legal. ¿Quién puede ayudarme?

En el estado de Washington hay tres grupos de personas que pueden prestar asistencia jurídica. Estos grupos son los siguientes:

- **Abogados**, quienes podrán ayudarle con casi cualquier problema legal.
- **Limited Practice Officers (responsables de práctica limitada) o LPO**, quienes podrán ayudarle a cumplimentar formularios cuando compre o venda una propiedad, como una vivienda o un condominio.
- **Limited License Legal Technicians (técnicos jurídicos con licencia limitada) o LLLT**, quienes podrán ayudarle con problemas legales relacionados con derecho de familia, como un divorcio o la manutención, tutela, custodia y régimen de visitas de menores.

Compruebe aquí si alguien puede ayudarle con su problema legal.



¿Dónde puedo encontrar alguien que me ayude?

El Colegio de Abogados del Estado de Washington ofrece un listado de personas que prestan asistencia jurídica en el estado de Washington. Este listado, llamado Directorio Legal, le indica el nombre de la persona, dónde trabaja, el tipo de asistencia jurídica que ofrece y si es miembro activo del colegio de abogados. El listado está disponible en: www.wsba.org/legaldirectory.

¿Cómo sé si alguien es abogado, LPO o LLLT?

Todos los abogados, LPO o LLLT capaces de ayudarle con su problema legal le podrán facilitar su número de licencia. Usted puede utilizar ese número para encontrarlos en el Directorio Legal, el listado del Colegio de Abogados del Estado de Washington con las personas que pueden ayudar con problemas legales.



¿No está seguro de qué tipo de problema legal tiene? Consulte el apartado «Tipos de asistencia jurídica» en la pregunta frecuente 2.

¿Cree que le está ofreciendo ayuda alguien que no debería? Consulte el apartado «Denunciar una mala conducta» en la pregunta frecuente 4.

La Junta para el Ejercicio de la Abogacía (Junta) y el Colegio de Abogados del Estado de Washington (WSBA). El WSBA proporciona esta información, materiales relacionados, enlaces y recursos meramente con fines informativos y como un servicio público. La Junta y el WSBA no garantizan la exactitud de la información proporcionada o cualquier otro propósito.

Si bien la información contenida en esta auditoría jurídica se refiere a cuestiones jurídicas, no constituye ni sustituye al asesoramiento jurídico.

El uso de esta auditoría jurídica no supone una relación abogado-cliente entre la Junta y el usuario o entre el Colegio de Abogados del Estado de Washington y el usuario.





Estas son las preguntas frecuentes sobre quién puede ayudarle con un problema legal.

¿QUIÉN PUEDE AYUDARME? *(CONTINÚA)*

¿Puede ayudarme un antiguo abogado?

Para garantizar que usted recibe la mejor ayuda posible, una persona que preste servicios jurídicos deberá figurar en el listado del Colegio de Abogados del Estado de Washington como abogado, LPO o LLLT en activo. Puede utilizar este listado para asegurarse de que la persona que le ayuda no ha sido inhabilitada o suspendida.

¿Puede ayudarme un asistente jurídico?

No. Los asistentes jurídicos ayudan a los abogados a preparar documentos legales, pero un asistente jurídico no puede ayudarle directamente a resolver su problema legal.

¿Puede ayudarme un amigo?

Sí puede. Esta persona podrá proporcionarle asistencia jurídica general, pero no podrá ayudarle con los hechos concretos de su problema y cómo se aplica la ley a esos hechos.

¿Puede alguien ayudarme gratis?

En ocasiones, muchos profesionales del derecho ofrecen servicios económicos o gratuitos. No importa si una persona ofrece asesoramiento jurídico gratuito; aún así deberá ser un abogado, un LPO o un LLLT en activo y estar en el listado del Colegio de Abogados del Estado de Washington para ayudarle con un problema legal.



¿No está seguro de qué tipo de problema legal tiene? Consulte el apartado «Tipos de asistencia jurídica» en la pregunta frecuente 2.

¿Cree que le está ofreciendo ayuda alguien que no debería? Consulte el apartado «Denunciar una mala conducta» en la pregunta frecuente 4.

La Junta para el Ejercicio de la Abogacía (Junta) y el Colegio de Abogados del Estado de Washington (WSBA). El WSBA proporciona esta información, materiales relacionados, enlaces y recursos meramente con fines informativos y como un servicio público. La Junta y el WSBA no garantizan la exactitud de la información proporcionada o cualquier otro propósito.

Si bien la información contenida en esta auditoría jurídica se refiere a cuestiones jurídicas, no constituye ni sustituye al asesoramiento jurídico.

El uso de esta auditoría jurídica no supone una relación abogado-cliente entre la Junta y el usuario o entre el Colegio de Abogados del Estado de Washington y el usuario.





Estas son las preguntas frecuentes sobre quién puede ayudarle con un problema legal.

¿QUIÉN PUEDE AYUDARME? *(CONTINÚA)*

¿Puedo utilizar un formulario jurídico de Internet o sacado de un libro?

Sí puede. Una persona puede ir a juicio por su cuenta. Puede contar su propia historia ante el tribunal. Una persona puede usar formularios de Internet o sacados de un libro para preparar su defensa. Pero muchos formularios no reflejan correctamente la ley de Washington, ya que fueron elaborados para otro estado. Hay tantos malos consejos en Internet como buenos, así que tenga cuidado!

¿Puede ayudarme un notario?

No. Aunque los notarios públicos pueden ayudar con problemas legales en otros países, solo un abogado, un LPO o un LLLT en activo podrá prestarle asistencia jurídica en el estado de Washington. En el estado de Washington un notario público solo puede rubricar que una persona firmó correctamente un documento legal o financiero.

¿Puede ayudarme un abogado «constitucionalista»?

No existe tal cosa como un abogado constitucionalista. Un abogado, un LPO o un LLLT deberá estar activo y presente en el listado de abogados, LPO y LLLT del Colegio de Abogados del Estado de Washington para poder ofrecerle asistencia jurídica.

¿Puede ayudarme un abogado de otro estado?

En ciertas ocasiones. No obstante, dicho abogado deberá pedir permiso al tribunal antes de ayudarle en ese tribunal.



¿No está seguro de qué tipo de problema legal tiene? Consulte el apartado «Tipos de asistencia jurídica» en la pregunta frecuente 2.

¿Cree que le está ofreciendo ayuda alguien que no debería? Consulte el apartado «Denunciar una mala conducta» en la pregunta frecuente 4.

La Junta para el Ejercicio de la Abogacía (Junta) y el Colegio de Abogados del Estado de Washington (WSBA). El WSBA proporciona esta información, materiales relacionados, enlaces y recursos meramente con fines informativos y como un servicio público. La Junta y el WSBA no garantizan la exactitud de la información proporcionada o cualquier otro propósito.

Si bien la información contenida en esta auditoría jurídica se refiere a cuestiones jurídicas, no constituye ni sustituye al asesoramiento jurídico.

El uso de esta auditoría jurídica no supone una relación abogado-cliente entre la Junta y el usuario o entre el Colegio de Abogados del Estado de Washington y el usuario.



Estas son preguntas frecuentes que mucha gente se hace sobre diferentes tipos de asistencia jurídica.



TIPOS DE ASISTENCIA JURÍDICA

¿Qué tipo de asistencia jurídica necesito?

Los abogados ayudan a las personas con dos tipos de problemas diferentes: problemas penales y problemas civiles.

¿Tengo un problema jurídico penal?

Tendrá un problema penal cuando un agente de policía, *sheriff* o policía estatal le detiene por infringir una ley. En caso de ser encontrado culpable, puede ser enviado al calabozo o a prisión.

¿Necesito un abogado penalista?

Necesitará un abogado penalista si:

- **La policía le detiene** y le lleva a la cárcel.
- **La policía le detiene o multa por conducir bajo los efectos del alcohol**, la marihuana u otras drogas legales o ilegales.
- **La policía le detiene o multa por un accidente de tráfico grave.**
- **Usted desea eliminar o anular un antecedente penal** o que se le restituyan otros derechos.

¿Tengo un problema jurídico civil?

Tendrá un problema jurídico civil cuando necesite acudir a un tribunal para proteger sus derechos legales o cuando alguien intente que cumpla una obligación legal. Por ejemplo, necesitará pasar por un juicio civil o una vista para impedir que su casero le desahucie.



¿No está seguro de quién puede prestarle asistencia jurídica? Consulte el apartado «¿Quién puede ayudarme?» en la pregunta frecuente 1.

¿Cree que le está ofreciendo ayuda alguien que no debería? Consulte el apartado «Denunciar una mala conducta» en la pregunta frecuente 4.

La Junta para el Ejercicio de la Abogacía (Junta) y el Colegio de Abogados del Estado de Washington (WSBA). El WSBA proporciona esta información, materiales relacionados, enlaces y recursos meramente con fines informativos y como un servicio público. La Junta y el WSBA no garantizan la exactitud de la información proporcionada o cualquier otro propósito.

Si bien la información contenida en esta auditoría jurídica se refiere a cuestiones jurídicas, no constituye ni sustituye al asesoramiento jurídico.

El uso de esta auditoría jurídica no supone una relación abogado-cliente entre la Junta y el usuario o entre el Colegio de Abogados del Estado de Washington y el usuario.





Estas son preguntas frecuentes que mucha gente se hace sobre diferentes tipos de asistencia jurídica.

TIPOS DE ASISTENCIA JURÍDICA *(CONTINÚA)*

¿Necesito un abogado civil?

Cuando se trata de problemas legales civiles, los abogados se suelen especializar en un área en concreto. Por tanto, ningún abogado puede ayudar con todos los problemas legales civiles. Busque un abogado que se ocupe del tipo de problema que usted tiene. Algunos asuntos legales, como la insolvencia y temas migratorios, son competencia de los tribunales federales y no de los estatales. Esto significa que profesionales jurídicos autorizados en otros estados podrán estar también autorizados a prestar servicios jurídicos y ayudar a los clientes en estos tribunales. El listado de la siguiente página le ayudará a encontrar el tipo de asistencia jurídica que necesita.

- **Los abogados especializados en derechos civiles e individuales** pueden ayudarle si le discriminan por motivos de edad, discapacidad, género, raza, religión, sexo u otras razones.
- **Los abogados especializados en insolvencias** pueden ayudarle si tiene más facturas o debe más dinero del que podría pagar.
- **Los abogados especializados en derechos del consumidor** pueden ayudarle con préstamos, cobros de deudas, contratos injustos o un producto defectuoso o inseguro.
- **Los abogados especializados en educación** pueden ayudarle a conseguir que su hijo reciba una educación especial o a resolver problemas de disciplina o suspensiones.
- **Los abogados laboristas** pueden ayudarle a conseguir su paga o salario y también pueden ayudarle con respecto a derechos laborales, seguridad en el trabajo y en casos de discriminación o acoso laboral.
- **Los abogados de familia o los técnicos jurídicos con licencia limitada (LLLT)** pueden ayudarle con un divorcio, la custodia de los hijos y el régimen de visitas, temas de maltrato doméstico y custodias no parentales.



¿No está seguro de quién puede prestarle asistencia jurídica? Consulte el apartado «¿Quién puede ayudarme?» en la pregunta frecuente 1.

¿Cree que le está ofreciendo ayuda alguien que no debería? Consulte el apartado «Denunciar una mala conducta» en la pregunta frecuente 4.

La Junta para el Ejercicio de la Abogacía (Junta) y el Colegio de Abogados del Estado de Washington (WSBA). El WSBA proporciona esta información, materiales relacionados, enlaces y recursos meramente con fines informativos y como un servicio público. La Junta y el WSBA no garantizan la exactitud de la información proporcionada o cualquier otro propósito.

Si bien la información contenida en esta auditoría jurídica se refiere a cuestiones jurídicas, no constituye ni sustituye al asesoramiento jurídico.

El uso de esta auditoría jurídica no supone una relación abogado-cliente entre la Junta y el usuario o entre el Colegio de Abogados del Estado de Washington y el usuario.





Estas son preguntas frecuentes que mucha gente se hace sobre diferentes tipos de asistencia jurídica.

TIPOS DE ASISTENCIA JURÍDICA *(CONTINÚA)*

- **Los abogados especializados en salud o medicina** pueden ayudarle con problemas relacionados con el seguro médico (Medicaid-Medicare o privado), con la obtención de una atención sanitaria adecuada y en caso de que un profesional médico le cause daños.
- **Los abogados especializados en vivienda o rentas** pueden ayudarle con disputas entre propietarios e inquilinos, desahucios y malas condiciones en una propiedad alquilada.
- **Los abogados especializados en inmigración** pueden ayudarle a obtener la nacionalidad, evitar la deportación u obtener un permiso de residencia o un visado.
- **Los abogados especializados en mantenimiento de ingresos o prestaciones** pueden ayudarle a obtener ayudas para alimentos y vivienda o las prestaciones de la Seguridad Social, desempleo o de veterano a la que tiene derecho.
- **Los abogados indígenas o tribales** pueden ayudarle en un tribunal tribal.
- **Los abogados especializados en lesiones personales** pueden ayudarle si ha resultado herido porque alguien no tuvo el cuidado necesario para evitar el daño.
- **Los abogados especializados en testamentos y herencias** pueden ayudarle a decidir qué ocurrirá cuando usted fallezca. Por ejemplo, redactando documentos para el cuidado de sus hijos.
- **Los abogados especializados en indemnizaciones laborales** pueden ayudarle si se lesiona en el trabajo.



¿No está seguro de quién puede prestarle asistencia jurídica? Consulte el apartado «¿Quién puede ayudarme?» en la pregunta frecuente 1.

¿Cree que le está ofreciendo ayuda alguien que no debería? Consulte el apartado «Denunciar una mala conducta» en la pregunta frecuente 4.

La Junta para el Ejercicio de la Abogacía (Junta) y el Colegio de Abogados del Estado de Washington (WSBA). El WSBA proporciona esta información, materiales relacionados, enlaces y recursos meramente con fines informativos y como un servicio público. La Junta y el WSBA no garantizan la exactitud de la información proporcionada o cualquier otro propósito.

Si bien la información contenida en esta auditoría jurídica se refiere a cuestiones jurídicas, no constituye ni sustituye al asesoramiento jurídico.

El uso de esta auditoría jurídica no supone una relación abogado-cliente entre la Junta y el usuario o entre el Colegio de Abogados del Estado de Washington y el usuario.

Estas son las preguntas frecuentes que mucha gente se hace sobre cómo obtener asistencia jurídica económica o gratuita.



ENCONTRAR ASISTENCIA JURÍDICA ECONÓMICA

No puedo permitirme asistencia jurídica. ¿Qué puedo hacer?

Dependiendo de su nivel de ingresos, hay varias agencias que pueden proporcionarle asistencia jurídica gratuita (*pro bono*) o económica (*low bono*). Consulte los siguientes programas:

- **Programas de asistencia jurídica.** Muchos condados tienen un colegio de abogados u otros grupos de abogados o técnicos jurídicos con licencia limitada (LLLT) que pueden prestar servicios jurídicos gratuitos o económicos. Podrá encontrar estos grupos en www.wsba.org/qualified-legal-service-providers.

¿Hay recursos jurídicos fiables en línea?

Hay mucha información disponible en Internet. Las siguientes organizaciones ofrecen servicios gratuitos:

- **Washington Law Help** ofrece información importante sobre la legislación de Washington y sobre cómo representarse a sí mismo ante un tribunal. Se encuentran en www.washingtonlawhelp.org/.
- **El Proyecto de Justicia del Noroeste (Northwest Justice Project)** también le servirá de ayuda. Además, tendrá acceso a una línea de asistencia jurídica gratuita para personas con bajos ingresos. Puede ponerse en contacto con ellos en nwjustice.org/get-legal-help.



¿No está seguro de quién puede prestarle asistencia jurídica? Consulte el apartado «¿Quién puede ayudarme?» en la pregunta frecuente 1.

¿No está seguro de qué tipo de problema legal tiene? Consulte el apartado «Tipos de asistencia jurídica» en la pregunta frecuente 2.

La Junta para el Ejercicio de la Abogacía (Junta) y el Colegio de Abogados del Estado de Washington (WSBA). El WSBA proporciona esta información, materiales relacionados, enlaces y recursos meramente con fines informativos y como un servicio público. La Junta y el WSBA no garantizan la exactitud de la información proporcionada o cualquier otro propósito.

Si bien la información contenida en esta auditoría jurídica se refiere a cuestiones jurídicas, no constituye ni sustituye al asesoramiento jurídico.

El uso de esta auditoría jurídica no supone una relación abogado-cliente entre la Junta y el usuario o entre el Colegio de Abogados del Estado de Washington y el usuario.





Estas son las preguntas frecuentes que mucha gente se hace sobre cómo obtener asistencia jurídica económica o gratuita.

ENCONTRAR ASISTENCIA JURÍDICA ECONÓMICA *(CONTINÚA)*

- La **Oficina del Fiscal General de Washington** ofrece información sobre normativas relacionadas con los consumidores. Puede ponerse en contacto con ellos en www.atg.wa.gov/consumer-protection.
- El **Proyecto de Ley de Desempleo (Unemployment Law Project)** ayuda a las personas a las que se les ha denegado una prestación por desempleo. Puede ponerse en contacto con ellos en unemploymentlawproject.org.
- El **Centro de Derechos del Consumidor del Noroeste (Northwest Consumer Law Center)** puede ayudar con temas relacionados con consumo, incluyendo la gestión de deudas. Puede ponerse en contacto con ellos en nwclc.org/.
- **211 Washington** ayuda a poner en contacto a las personas con los recursos de la comunidad. Puede ponerse en contacto con ellos marcando 211 en su teléfono o en wa211.org/.

¿Puedo encontrar información sobre mi problema en Internet y utilizar esa información para representarme a mí mismo?

Sí, puede representarse a sí mismo en cualquier asunto legal. Esto se llama «representación por derecho propio» o «pro se». Si va a representarse a sí mismo, consulte en el juzgado de su ciudad o condado para ver si tienen información que pueda resultarle útil. Existe un directorio de juzgados y tribunales disponible en www.courts.wa.gov/court_dir/.

Y si utiliza información que ha encontrado en Internet, asegúrese de que dicha información está actualizada y está enfocada en la correcta legislación del estado de Washington, su condado y la ciudad en la que reside.



¿No está seguro de quién puede prestarle asistencia jurídica? Consulte el apartado «¿Quién puede ayudarme?» en la pregunta frecuente 1.

¿No está seguro de qué tipo de problema legal tiene? Consulte el apartado «Tipos de asistencia jurídica» en la pregunta frecuente 2.

La Junta para el Ejercicio de la Abogacía (Junta) y el Colegio de Abogados del Estado de Washington (WSBA). El WSBA proporciona esta información, materiales relacionados, enlaces y recursos meramente con fines informativos y como un servicio público. La Junta y el WSBA no garantizan la exactitud de la información proporcionada o cualquier otro propósito.

Si bien la información contenida en esta auditoría jurídica se refiere a cuestiones jurídicas, no constituye ni sustituye al asesoramiento jurídico.

El uso de esta auditoría jurídica no supone una relación abogado-cliente entre la Junta y el usuario o entre el Colegio de Abogados del Estado de Washington y el usuario.





Estas son las preguntas frecuentes que mucha gente se hace sobre cómo obtener asistencia jurídica económica o gratuita.

ENCONTRAR ASISTENCIA JURÍDICA ECONÓMICA *(CONTINÚA)*

¿Existe en Washington un «tribunal de instancias»?

Los tribunales de instancias en Washington son una forma fácil y barata de resolver disputas legales de hasta 10.000 dólares (cuando las presenta una persona individual). Averigüe todo lo que necesita saber sobre demandas de menor cuantía en la línea de asistencia de Washington,

www.washingtonlawhelp.org/resource/small-claims-court,

y en los tribunales de Washington,

www.courts.wa.gov/newsinfo/resources/?fa=newsinfo_jury.scc&altMenu=smal.



¿No está seguro de quién puede prestarle asistencia jurídica? Consulte el apartado «¿Quién puede ayudarme?» en la pregunta frecuente 1.

¿No está seguro de qué tipo de problema legal tiene? Consulte el apartado «Tipos de asistencia jurídica» en la pregunta frecuente 2.

La Junta para el Ejercicio de la Abogacía (Junta) y el Colegio de Abogados del Estado de Washington (WSBA). El WSBA proporciona esta información, materiales relacionados, enlaces y recursos meramente con fines informativos y como un servicio público. La Junta y el WSBA no garantizan la exactitud de la información proporcionada o cualquier otro propósito.

Si bien la información contenida en esta auditoría jurídica se refiere a cuestiones jurídicas, no constituye ni sustituye al asesoramiento jurídico.

El uso de esta auditoría jurídica no supone una relación abogado-cliente entre la Junta y el usuario o entre el Colegio de Abogados del Estado de Washington y el usuario.



Estas son las preguntas frecuentes que mucha gente se hace sobre una denuncia por mala conducta o asistencia jurídica.



DENUNCIAR UNA MALA CONDUCTA

¿Puedo denunciar a alguien que no debería prestar asistencia jurídica?

Sí. Puede denunciar a cualquier persona que no sea abogado, técnico jurídico con licencia limitada (LLLT) o responsable con práctica limitada que preste ayuda jurídica a personas. Puede denunciar el caso ante la Junta para el Ejercicio de la Abogacía. Este órgano recoge dichas denuncias de ejercicio ilegal de la abogacía y las remite a la autoridad competente.

¿Cómo se denuncia a una persona que no está cualificada para prestar asistencia jurídica?

Para denunciar a alguien no autorizado a prestar asistencia jurídica, rellene y envíe un Formulario de Denuncia de Ejercicio no Autorizado de la Abogacía disponible en <https://bit.ly/39QZRgh>.

Utilice el formulario para explicar la asistencia jurídica prestada y adjunte cualquier documento que ayude a determinar a qué organismo de aplicación de la ley debe enviarse la denuncia para su revisión y actuación.

Puede presentar este formulario de denuncia a través de correo electrónico en UPL@wsba.org o a través de correo postal a la Junta para el Ejercicio de la Abogacía (Practice of Law Board), 1325 4th Avenue, Suite 600, Seattle, WA 98101.

¡Aquí puede denunciar a cualquier persona no autorizada para ejercer la abogacía!



¿No está seguro de quién puede prestarle asistencia jurídica? Consulte el apartado «¿Quién puede ayudarme?» en la pregunta frecuente 1.

¿No está seguro de qué tipo de problema legal tiene? Consulte el apartado «Tipos de asistencia jurídica» en la pregunta frecuente 2.

La Junta para el Ejercicio de la Abogacía (Junta) y el Colegio de Abogados del Estado de Washington (WSBA). El WSBA proporciona esta información, materiales relacionados, enlaces y recursos meramente con fines informativos y como un servicio público. La Junta y el WSBA no garantizan la exactitud de la información proporcionada o cualquier otro propósito.

Si bien la información contenida en esta auditoría jurídica se refiere a cuestiones jurídicas, no constituye ni sustituye al asesoramiento jurídico.

El uso de esta auditoría jurídica no supone una relación abogado-cliente entre la Junta y el usuario o entre el Colegio de Abogados del Estado de Washington y el usuario.





Estas son las preguntas frecuentes que mucha gente se hace sobre una denuncia por mala conducta o asistencia jurídica.

DENUNCIAR UNA MALA CONDUCTA *(CONTINÚA)*

¿Qué ocurre después de presentar una denuncia?

La Junta para el Ejercicio de la Abogacía proporcionará una copia de la denuncia a la persona y le dará la oportunidad de explicar su versión de los hechos. La Junta examinará la denuncia y estudiará una respuesta. La Junta decidirá a qué organismo de aplicación de la ley enviar la denuncia para que se tomen medidas.

Si la Junta para el Ejercicio de la Abogacía decide no remitir la denuncia a un organismo de ejecución, la archivará sin más trámite y le notificará su decisión por escrito.

¿Qué pasa si estoy en peligro o amenazado por la persona que no puede ejercer la abogacía?

Si alguien le amenaza o coacciona, llame inmediatamente a la policía local o al *sheriff*.

¿Mi denuncia sobre una persona que no puede ejercer la abogacía será confidencial?

No. La Junta para el Ejercicio de la Abogacía ofrece a la persona que recibe la denuncia la oportunidad de dar su versión de los hechos. Se le proporcionará una copia del formulario de denuncia, incluyendo cualquier documento adjunto que usted proporcione. A veces, cuando existe una norma judicial o una ley que prohíbe la divulgación de información personal, la Junta para el Ejercicio de la Abogacía mantendrá esa información en privado.



¿No está seguro de quién puede prestarle asistencia jurídica? Consulte el apartado «¿Quién puede ayudarme?» en la pregunta frecuente 1.

¿No está seguro de qué tipo de problema legal tiene? Consulte el apartado «Tipos de asistencia jurídica» en la pregunta frecuente 2.

La Junta para el Ejercicio de la Abogacía (Junta) y el Colegio de Abogados del Estado de Washington (WSBA). El WSBA proporciona esta información, materiales relacionados, enlaces y recursos meramente con fines informativos y como un servicio público. La Junta y el WSBA no garantizan la exactitud de la información proporcionada o cualquier otro propósito.

Si bien la información contenida en esta auditoría jurídica se refiere a cuestiones jurídicas, no constituye ni sustituye al asesoramiento jurídico.

El uso de esta auditoría jurídica no supone una relación abogado-cliente entre la Junta y el usuario o entre el Colegio de Abogados del Estado de Washington y el usuario.





Estas son las preguntas frecuentes que mucha gente se hace sobre una denuncia por mala conducta o asistencia jurídica.

DENUNCIAR UNA MALA CONDUCTA *(CONTINÚA)*

¿Qué ocurre si el profesional del derecho que he contratado no me ayuda?

A cambio del derecho a proporcionar asistencia jurídica, los abogados, los técnicos legales con licencia limitada (LLLT) y los responsables de práctica limitada (LPO) deben obedecer estrictas reglas de conducta profesional. Por ejemplo, deberán informarle de lo que hacen en su nombre. También deberán informarle del estado de su caso.

Deberán entregarle una carta de compromiso u otra documentación sobre la asistencia que le van a brindar y lo que cobrarán por ella.

Si ha contratado a un profesional del derecho autorizado para que le ayude y no se comunica con usted o si cree que no le está proporcionando correctamente una buena asistencia jurídica, puede denunciarlo ante el Colegio de Abogados del Estado de Washington en la siguiente dirección www.wsba.org/discipline.

Aquí puede denunciar a un profesional del derecho que no le proporciona asistencia.



¿No está seguro de quién puede prestarle asistencia jurídica? Consulte el apartado «¿Quién puede ayudarme?» en la pregunta frecuente 1.

¿No está seguro de qué tipo de problema legal tiene? Consulte el apartado «Tipos de asistencia jurídica» en la pregunta frecuente 2.

La Junta para el Ejercicio de la Abogacía (Junta) y el Colegio de Abogados del Estado de Washington (WSBA). El WSBA proporciona esta información, materiales relacionados, enlaces y recursos meramente con fines informativos y como un servicio público. La Junta y el WSBA no garantizan la exactitud de la información proporcionada o cualquier otro propósito.

Si bien la información contenida en esta auditoría jurídica se refiere a cuestiones jurídicas, no constituye ni sustituye al asesoramiento jurídico.

El uso de esta auditoría jurídica no supone una relación abogado-cliente entre la Junta y el usuario o entre el Colegio de Abogados del Estado de Washington y el usuario.



Estas son las preguntas frecuentes que mucha gente se hace sobre cómo prepararse para recibir asistencia jurídica.



PREPARARSE PARA RECIBIR ASISTENCIA JURÍDICA

Ha encontrado un abogado o un técnico jurídico con licencia limitada para ayudarle, y va a acudir a una primera reunión. Deberá prepararse para sacar el máximo provecho de dicha reunión.

¿Qué debo llevar a la reunión?

Lleve copias de todos los documentos y otros registros sobre su problema legal para que el profesional jurídico los revise. Esto incluye cualquier expediente judicial o documento que usted tenga o que le hayan entregado. Por ejemplo, si busca asistencia jurídica sobre la vivienda que alquila, lleve el contrato de alquiler y los recibos de los pagos que haya hecho.

¿Cuál es la mejor manera de contar mi historia y presentar los hechos sobre mi problema legal?

Es importante que cuente toda su historia para obtener la mejor ayuda posible. Una buena manera de hacerlo es preparar una cronología de todo lo que ha sucedido con la fecha en que ocurrió. Asegúrese de incluir todos los pasos que ha dado para resolver su problema legal. Sea honesto y minucioso porque un profesional del derecho deberá conocer todos los hechos para poder ayudarle mejor.

¿Me cobrarán la primera consulta aunque no esté seguro de que la persona pueda ayudarme?

Depende. Algunos profesionales del derecho cobran por una primera consulta, mientras que otros pueden tener una primera reunión gratuita. Asegúrese de preguntar por adelantado antes de dicha reunión.



¿No está seguro de quién puede prestarle asistencia jurídica? Consulte el apartado «¿Quién puede ayudarme?» en la pregunta frecuente 1.

¿No está seguro de qué tipo de problema legal tiene? Consulte el apartado «Tipos de asistencia jurídica» en la pregunta frecuente 2.

La Junta para el Ejercicio de la Abogacía (Junta) y el Colegio de Abogados del Estado de Washington (WSBA). El WSBA proporciona esta información, materiales relacionados, enlaces y recursos meramente con fines informativos y como un servicio público. La Junta y el WSBA no garantizan la exactitud de la información proporcionada o cualquier otro propósito.

Si bien la información contenida en esta auditoría jurídica se refiere a cuestiones jurídicas, no constituye ni sustituye al asesoramiento jurídico.

El uso de esta auditoría jurídica no supone una relación abogado-cliente entre la Junta y el usuario o entre el Colegio de Abogados del Estado de Washington y el usuario.





Estas son las preguntas frecuentes que mucha gente se hace sobre una denuncia por mala conducta o asistencia jurídica.

PREPARARSE PARA RECIBIR ASISTENCIA JURÍDICA *(CONTINÚA)*

¿Puedo preguntar al profesional del derecho sobre su formación y experiencia?

Sí. Debe hacer preguntas sobre la experiencia de la persona, su forma de trabajar y su historial profesional para asegurarse de que su experiencia se ajusta a sus necesidades. Por ejemplo, puede preguntar si ha ayudado a otras personas con su problema legal concreto y con qué frecuencia.

¿Puedo preguntar sobre el proceso?

Sí. Debe saber cómo le ayudará el profesional jurídico. Pregunte qué ocurrirá y cuándo. Pregunte qué hará el abogado. Pregunte cuánto tiempo llevará resolver su problema legal. Estas preguntas le darán una idea realista de la situación y le ayudarán a decidir qué hacer a continuación.

¿Puedo preguntar sobre mis opciones?

Sí. A menudo hay diferentes soluciones a un mismo problema legal. Asegúrese de que entiende sus opciones legales y los posibles resultados. Debe comprender cómo encaja la asistencia jurídica brindada con sus objetivos. Por ejemplo, ¿quiere resolver el asunto sin acudir a los tribunales? ¿O quiere contar su historia ante los tribunales?

¿Puedo negociar el coste de la asistencia jurídica?

Posiblemente. Deberá saber cuánto pagará por la asistencia jurídica. Para evitar sorpresas, asegúrese de que entiende cómo le cobrará o facturará el profesional por la asistencia jurídica. Comprenda qué otros honorarios se le pueden cobrar. Por ejemplo, ¿pagará usted por las copias de documentos o los gastos de presentación ante el tribunal? Pregunte si hay algún trabajo que usted pueda hacer para reducir estos honorarios.

Antes de contratar al profesional jurídico, solicite un acuerdo de honorarios por escrito en el que se detallen todos los honorarios y costes, y recuerde que no tiene ninguna obligación de contratar a esa persona.



¿No está seguro de quién puede prestarle asistencia jurídica? Consulte el apartado «¿Quién puede ayudarme?» en la pregunta frecuente 1.

¿No está seguro de qué tipo de problema legal tiene? Consulte el apartado «Tipos de asistencia jurídica» en la pregunta frecuente 2.

La Junta para el Ejercicio de la Abogacía (Junta) y el Colegio de Abogados del Estado de Washington (WSBA). El WSBA proporciona esta información, materiales relacionados, enlaces y recursos meramente con fines informativos y como un servicio público. La Junta y el WSBA no garantizan la exactitud de la información proporcionada o cualquier otro propósito.

Si bien la información contenida en esta auditoría jurídica se refiere a cuestiones jurídicas, no constituye ni sustituye al asesoramiento jurídico.

El uso de esta auditoría jurídica no supone una relación abogado-cliente entre la Junta y el usuario o entre el Colegio de Abogados del Estado de Washington y el usuario.





Estas son las preguntas frecuentes que mucha gente se hace sobre una denuncia por mala conducta o asistencia jurídica.

PREPARARSE PARA RECIBIR ASISTENCIA JURÍDICA *(CONTINÚA)*

¿Con qué frecuencia debo hablar con mi abogado?

Hable con el profesional del derecho que le presta asistencia jurídica sobre cómo le mantendrá al día sobre el trabajo que está realizando para ayudarle con su problema legal. Si no ha recibido noticias suyas o si tiene nueva información sobre su problema, llámelo y cuénteles lo que le preocupa.



¿No está seguro de quién puede prestarle asistencia jurídica? Consulte el apartado «¿Quién puede ayudarme?» en la pregunta frecuente 1.

¿No está seguro de qué tipo de problema legal tiene? Consulte el apartado «Tipos de asistencia jurídica» en la pregunta frecuente 2.

La Junta para el Ejercicio de la Abogacía (Junta) y el Colegio de Abogados del Estado de Washington (WSBA). El WSBA proporciona esta información, materiales relacionados, enlaces y recursos meramente con fines informativos y como un servicio público. La Junta y el WSBA no garantizan la exactitud de la información proporcionada o cualquier otro propósito.

Si bien la información contenida en esta auditoría jurídica se refiere a cuestiones jurídicas, no constituye ni sustituye al asesoramiento jurídico.

El uso de esta auditoría jurídica no supone una relación abogado-cliente entre la Junta y el usuario o entre el Colegio de Abogados del Estado de Washington y el usuario.





AYÚDENOS A MEJORAR ESTAS PREGUNTAS FRECUENTES

Si tiene algún comentario sobre cómo mejorar estas preguntas frecuentes, puede enviarlo a POLBinfo@wsba.org.

Si tiene alguna idea para una pregunta frecuente o lista de verificación para la auditoría jurídica, puede enviarlas a POLBinfo@wsba.org.

La Junta para el Ejercicio de la Abogacía y el Colegio de Abogados del Estado de Washington proporcionan esta información, materiales relacionados, enlaces y recursos meramente con fines informativos y como un servicio público. La Junta para el Ejercicio de la Abogacía y el Colegio de Abogados del Estado de Washington no garantizan la exactitud de la información proporcionada ni ningún otro propósito. Si bien la información contenida en esta auditoría jurídica se refiere a cuestiones jurídicas, no constituye ni sustituye al asesoramiento jurídico. El uso de esta auditoría jurídica no supone una relación abogado-cliente entre la Junta para el Ejercicio de la Abogacía y usted (el usuario) o entre el Colegio de Abogados del Estado de Washington y usted (el usuario).

